



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de Fruticultura, que vería con agrado organice la capacitación necesaria para difundir y asesorar a los grupos de frigoríficos sobre las características y beneficios que tienen cada una de las formas contractuales previstas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 50/1999**